

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	27/03/2026 09:49	Fecha/hora resolución	27/03/2026 09:56
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072026000000564
* Tipo de resolución	Resolución adición/aclaración		
Número de procedimiento	2025LY-000002-0002100008	Nombre Institución	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Descripción del procedimiento	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL POLIVALENTE MANUEL MORA VALVERDE (RÍO CLARO), REGION BRUNCA		

2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102026000000062	26/03/2026 16:18	KEYLIN ELIZONDO BRICEÑO	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	Rechazo	No corresponde a una adicción y aclaración

3. *Resultando

- Que mediante la resolución R-DCP-SICOP-00500-2026 del 23 de marzo de 2026, esta División de Contratación Pública rechazó de plano el recurso de apelación interpuesto por la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada.
- Que la resolución R-DCP-SICOP-00500-2026 fue notificada a la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada el 23 de marzo de 2026.
- Que mediante documento No. 8102026000000062 del 26 de marzo de 2026, la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada solicitó adición y aclaración de lo resuelto por esta División.
- Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I. SOBRE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN. Los artículos 91 de la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, el artículo 91 de la Ley dispone lo siguiente: **"Diligencias de adición y aclaración/ Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución./ Tales diligencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación."**

II) SOBRE LA GESTIÓN INTERPUESTA. La empresa gestionante indica: "Se remite recurso de apelación para su evaluación, se hace la salvedad de que este fue presentado en tiempo y forma pero debido a intermitencias en SICOP apareció como extemporáneo. Actualmente el caso se encuentra en evaluación por parte de la plataforma, por lo que se remite nuevamente por este medio." Sobre la pretensión planteada por la gestionante resulta abiertamente improcedente de frente a lo expuesto por el artículo 91 de la LGCP, pues pretende variar lo resuelto. Llama la atención que la empresa indica que tuvo inconvenientes para presentar el recurso, sin siquiera advertirlo y demostrarlo en su escrito inicial, por medio de la autoridad competente, si quiera hizo reserva de estar solicitando la información, que ahora pretende hacer ver. Se le recuerda al recurrente la oportunidad de las manifestaciones, no siendo en adición y aclaración un medio para hacer ver un aspecto que debió exponer con el recurso interpuesto. Téngase presente lo dispuesto por esta Contraloría General en la resolución R-DCP-00060-2025, y R-DCP-00063-2025. De frente a esto, se **rechaza de plano** la gestión interpuesta.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	27/03/2026 09:56	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Número resolución	R-DCP-SICOP-00534-2026	Fecha notificación	27/03/2026 09:56
-------------------	------------------------	--------------------	------------------